

**RESOLUCIÓN DEL SR. GERENTE DE SODEPO S.L. PARA LA APERTURA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SODEPO S.L.**

Resolución de 17 de Mayo de 2022, del gerente de Sodepo S.L., por la que se abre el plazo de integración de nuevos aspirantes en la bolsa de trabajo para sustituciones temporales en puestos de trabajo de Oficial de Primera de Servicios del Cementerio Municipal, y de actualización y aportación de nuevos méritos de los candidatos ya inscritos en esta bolsa.

Constatado el hecho de que en dicha categoría no se dispone de personal cualificado para atender la cobertura de sustituciones del personal por: incapacidad temporal, permiso de maternidad, paternidad, adopción o acogimiento de menores, permiso por matrimonio, permiso por lactancia, reducciones de jornada, licencias sin retribución, vacaciones, el Sr. Gerente de Sodepo S.L. resuelve:

1. La apertura de la bolsa de trabajo de Oficial de Primera de Servicios del Cementerio Municipal durante un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios, Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.
2. El personal inscrito será ordenado tomando en consideración los méritos relacionados en las siguientes bases, aprobadas el 07/06/2021.
3. Queda modificada la base **SÉPTIMA** de las presentes bases, "**EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos**. En cuanto a la experiencia profesional, sólo se tendrá en cuenta a los efectos de valoración, la siguiente experiencia: Periodos de tiempo según el baremo abajo expuesto, trabajados en la Administración Pública o en Entidades Privadas, en categorías iguales o con funciones equivalentes a la categoría en la que se solicita participar: EXPERIENCIA EN ADMÓN. PÚBLICA COMO OFICIAL 1ª SERVICIOS CEMENTERIO: Servicios prestados en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo según base Segunda Punto 5 de la Convocatoria en la Administración Pública: 0,05 puntos por mes trabajado. EXPERIENCIA EN ADMÓN. PÚBLICA COMO OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA: Servicios prestados como oficial 1ª de Albañilería en la Administración Pública: 0,025 puntos por mes trabajado. EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA COMO OFICIAL 1ª SERVICIOS CEMENTERIO: Servicios prestados en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo según base Segunda Punto 5 de la Convocatoria en la empresa privada: 0,02 puntos por mes trabajado. EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA COMO

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA: Servicios prestados como oficial 1ª de Albañilería en la empresa privada: 0,01 puntos por mes trabajado”

4. Queda modificada la base DÉCIMA de las presentes bases, donde dice: *“Tipo de contrato: Obra o servicio determinado, contrato eventual por circunstancias de la producción o contrato de interinidad, conforme al art. 15 del Estatuto de los Trabajadores. Del mismo modo se actuará en el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por la no presentación o falsedad en la documentación, por renuncia o por cualquier otra causa que impidiese cubrir dicho puesto. Una vez terminada la contratación o la prestación del servicio, se pasará al último lugar de la bolsa, y se irá ascendiendo en la misma, conforme se realicen nuevas y sucesivas contrataciones. Periodo de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo en función de las necesidades del servicio, sin perjuicio de acordar entre el/la trabajador/a y la empresa la celebración de prórrogas, siendo el tiempo acumulado entre el contrato inicial y las prórrogas en su caso, mínimo de 3 meses y máximo de 1 año”, se sustituye por el siguiente texto: “Periodo de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo en función de las necesidades del servicio, siendo la duración de estas según la legislación vigente...”, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.*

## **BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL PRIMERA SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL DE CARÁCTER TEMPORAL DE SODEPO S.L.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS BASES.**

El objeto de las presentes bases es regular las condiciones para formar parte de la bolsa de trabajo como Oficial Primera de Servicios del Cementerio Municipal, como trabajador temporal de la plantilla de la empresa Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L. (Sodepo S.L.), por el sistema de concurso de méritos, para cubrir las sustituciones, vacaciones, vacantes, ausencia o enfermedad, etc., y cualquier programa que se subvencione al Ayuntamiento del Puente Genil para el mismo fin.

En ningún caso, el mero hecho de pertenecer a esta bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

En principio, se constituirá la bolsa de empleo para tener preparado un mecanismo que dé cobertura legal a necesidades esenciales que puedan surgir. Su constitución no lleva aparejada ninguna contratación de manera obligatoria, y solo se podrá utilizar para casos excepcionales y justificados, teniendo en cuenta que los servicios esenciales del municipio

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

deben estar cubiertos, y teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 20/2.011, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

1. Denominación del puesto de trabajo: Oficial 1ª Servicios Cementerio Municipal  
2. Titulación exigida: Estar en posesión de estudios básicos.  
3. Tipología contractual a utilizar: Obra o servicio determinado, contrato eventual por circunstancias de la producción o contrato de interinidad, conforme al art. 15 del Estatuto de los Trabajadores

4. Retribuciones: las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria, a percibir por el personal contratado, al amparo de las presentes bases, son las correspondientes a las descritas en el Convenio Colectivo de la empresa.

5. Funciones: Es el personal que poseyendo conocimientos y experiencia laboral llevan a cabo los trabajos generales del cementerio, así como aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza, no sólo con rendimiento óptimo, sino con la máxima economía de material y responsabilizándose de su ejecución y del de los operarios subordinados a él, en su caso. Entre los trabajos generales del Cementerio que se desarrollarán, se incluyen las siguientes funciones:

- Inhumaciones en unidades de enterramiento
- Exhumaciones y traslados
- Reducción de restos cadavéricos
- Aperturas de unidades de enterramiento
- Esparcimiento de cenizas
- Colocación de lápidas en unidades de enterramiento
- Colocación de ornamentos
- Retiradas de lápidas
- Colocación de placas de inscripción
- Arreglo interior o exterior de unidades de enterramiento
- Reparaciones en construcciones funerarias
- Mantenimiento de las instalaciones

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Las personas aspirantes que deseen tomar parte en este proceso habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos imprescindibles para poder participar en el proceso de selección:

I. Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.

II. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de sesenta y cinco. Se acreditará mediante la presentación del DNI o documento de identidad correspondiente.

III. Estar en posesión de la titulación exigida en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

IV. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

V. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad reconocida, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

b) El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

### CUARTA. - SOLICITUDES.

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

1. Quienes deseen participar en el proceso de selección deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Sr. Gerente de SODEPO, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios, Tablón de Edictos y en el Portal de la Transparencia, que se encuentra en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General de SODEPO, en planta baja del Edificio El Carmen (Plaza alcalde Manuel García Cejas, 1), en el registro general del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y deberá ir acompañado preceptivamente del anexo II (autoevaluación) que serán facilitados gratuitamente en la página web del Ayuntamiento y en la sede de SODEPO S.L. **SERA MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCESO SELECTIVO, LA SOLICITUDES QUE NO ADJUNTEN EL ANEXO II DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.**

4. Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

#### **QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para ser admitidos y tomar parte en el proceso de selección, las personas habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, las personas aspirantes podrán ser requeridas para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas y la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de Anuncios de SODEPO S.L. y en la web del Ayuntamiento de Puente Genil, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de dos días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión. Transcurrido, en su caso, el plazo de

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

subsanción de deficiencias, el Sr. Gerente de SODEPO dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, determinando los componentes de la Comisión Evaluadora de Selección, y señalando el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

#### **SEXTA. - COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.**

1. Composición: a). Presidente/a: Un/a Técnico/a de SODEPO S.L., a designar por el Sr. Gerente, que designará también a su suplente.

b). Vocales: Dos Técnicos/as de SODEPO S.L., a designar por el Sr. Gerente, que designará también a sus correspondientes suplentes.

c). Secretario/a: Otro/a empleado/a de SODEPO S.L. a designar por el Sr. Gerente, que nombrará también a su suplente.

2. En la designación de los/as vocales, el Sr. Gerente deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 del TREBEP, tales como los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Asimismo, “el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino, el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección”.

3. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz, pero sin voto.

5. Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Gerencia; asimismo, las personas aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la secretario/a y el personal asesor técnico mencionado en el punto 4 anterior, que sólo tendrán voz, pero no voto.

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

## SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

Las personas aspirantes serán seleccionadas mediante concurso.

7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos. Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar curriculum vitae que contendrá:

*1. Extracto o resumen escrito del curriculum personal debidamente ordenado con la siguiente secuencia, donde sólo se consignará la formación y experiencia estrictamente relacionada con el puesto a desempeñar:*

- a. Datos personales: nombre y apellidos, domicilio, teléfonos, e-mail, etc.
- b. Estudios académicos: título por el que opta al puesto, otras titulaciones relacionadas con el puesto.
- c. Experiencia profesional relacionada: relación cronológica de más antigua a menos de contrataciones relacionadas con el puesto a desempeñar, entidad contratante, duración del contrato en fecha y en meses, puesto desempeñado, etc.
- d. Formación relacionada: relación cronológica de más antiguo a menos de cursos, jornadas, etc., relacionados con el puesto a desempeñar, entidad impartidora, lugar de celebración, fecha y horas lectivas.
- e. Otros méritos.

*2. Acreditación de la experiencia profesional:*

- a. Vida laboral.
- b. Contratos de trabajo relacionados con el puesto a desempeñar.

*3. Acreditación de la formación profesional relacionada:*

a. Fotocopia (delantera, y trasera si fuese necesario) de los cursos de formación exclusivamente relacionados con el puesto a desempeñar.

*4. Autovaloración:* las personas candidatas presentarán una autoevaluación de los méritos (experiencia y formación académica) que presenta siguiendo la secuencia marcada en esta base 7ª, los documentos tendrán que estar numerados, y relacionados en el mismo orden en el Anexo II.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación acreditativa de las titulaciones y/o acciones formativas realizadas.

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

Solo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias y que estén estrechamente relacionados con el puesto a desempeñar. No se tendrán en cuenta (ni deberán presentarse) ni formación profesional ni contratos de trabajo que no tengan relación directa con las tareas a desempeñar.

En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto “Es copia fiel del original”, suscrito y firmado por las personas solicitantes que se responsabilizarán así de su veracidad.

La persona seleccionada presentará los originales de los méritos alegados para su cotejo o compulsa. Las puntuaciones que se otorgarán a los méritos acreditados responderán al siguiente baremo de méritos:

## 7.2.- Valoración

Las personas aspirantes serán seleccionadas mediante concurso, es decir, consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados por las personas aspirantes como experiencia, formación y otros méritos, cuya puntuación máxima no sobrepasará los 15 puntos. Dicha valoración se regirá conforme a las siguientes reglas:

- **EXPERIENCIA: Hasta un máximo de 6 puntos.**

En cuanto a la experiencia profesional, sólo se tendrá en cuenta a los efectos de valoración, la siguiente experiencia:

Periodos de tiempo según el baremo abajo expuesto, trabajados en la Administración Pública o en Entidades Privadas, en categorías iguales o con funciones equivalentes a la categoría en la que se solicita participar:

**EXPERIENCIA EN ADMÓN. PÚBLICA COMO OFICIAL 1ª SERVICIOS CEMENTERIO:** Servicios prestados en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo según base Segunda Punto 5 de la Convocatoria en la Administración Pública: 0,05 puntos por mes trabajado.

**EXPERIENCIA EN ADMÓN. PÚBLICA COMO OFICIAL 1ª ALBAÑILERIA:** Servicios prestados como oficial 1ª de Albañilería en la Administración Pública: 0,025 puntos por mes trabajado.

**EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA COMO OFICIAL 1ª SERVICIOS CEMENTERIO:** Servicios prestados en las funciones relacionadas con el puesto de trabajo según base Segunda Punto 5 de la Convocatoria en la empresa privada: 0,02 puntos por mes trabajado.

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

EXPERIENCIA EN EMPRESA PRIVADA COMO OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA: Servicios prestados como oficial 1ª de Albañilería en la empresa privada: 0,01 puntos por mes trabajado

- **FORMACIÓN: Hasta un máximo de 5 puntos**

Formación relacionada:

Por cursos relacionados con actividades funerarias y mantenimiento de cementerios, construcción y curso de prevención de riesgos laborales relacionado con las actividades funerarias y mantenimiento de cementerio, construcción. Por cada hora de formación: 0,03 puntos

- **OTROS REQUISITOS: hasta un máximo de 4 puntos.**

ESTAR EN DISPOSICIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR B: Aceptando la obligatoriedad de cumplir el carácter itinerante del puesto de trabajo, debiendo realizar los desplazamientos por sus propios medios: 1 punto

TENER EXPERIENCIA DEMOSTRABLE COMO OFICIAL 1ª CONSTRUCCIÓN: 3 puntos

7.3.- Puntuación final: La puntuación final de la selección se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados de experiencia, formación complementaria y otros méritos, por lo que la puntuación total no podrá exceder de 15 puntos, que será la puntuación máxima a obtener por cada uno de las personas candidatas.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más candidatos/as, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de experiencia.

De persistir el empate, se dará prioridad a la puntuación obtenida en el apartado de formación complementaria. Si, aun aplicándose estos criterios, continuase habiendo igualdad entre las puntuaciones de dos o más candidatos/as, se procederá a realizar un sorteo en presencia de estos/as.

**OCTAVA. – PUBLICACION DE LA LISTA DE ASPIRANTES**

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, la Comisión Evaluadora de Selección, publicará en el tablón de anuncios de Sodepo y en la web del Ayuntamiento, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida.

Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios y sitios web del Ayuntamiento.

Finalizado este plazo, y resueltas las alegaciones, caso de haberlas, se publicará la lista definitiva con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, publicándose en el tablón de anuncios de la empresa Sodepo S.L y en la web del Ayuntamiento.

## **NOVENA. – LLAMAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

### **• LLAMAMIENTO**

Terminada la calificación de las/os aspirantes, la Comisión Evaluadora, publicará en el Tablón de Anuncios de Sodepo y web del Ayuntamiento, el resultado de la misma por orden de puntuación, conformándose así la lista de aspirantes que constituyen la Bolsa de Trabajo, que elevará a la Gerencia de la Empresa Pública para que se efectúe las correspondientes contrataciones a realizar, a medida que vayan surgiendo las distintas necesidades de conformidad con lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor. El orden de la citada lista de mayor a menor puntuación determinará el de llamamiento a efectos de realizar contrataciones.

Los llamamientos se realizarán por alguna de las siguientes formas:

- Envío de correo electrónico, a la dirección expresamente indicada.
- Por escrito, fax, o cualquier medio que permita dejar constancia de su recepción.

Facultativamente, los servicios administrativos de la empresa podrán hacer el llamamiento vía telefónica, la cual será complementaria de los medios antes indicados. Dicho llamamiento se realizará como máximo tres veces en horarios diferentes con el mismo intervalo.

### **• PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

1.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en Sodepo S.L., dentro del plazo de 2 días naturales, contados a partir de la notificación al candidato/a seleccionado/a, los documentos que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria, que son:

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

- Original o copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su cotejo), del título exigido y de los méritos alegados.

- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad.

2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado/a y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. En este caso, la Gerencia de Sodepo S.L. acordará la contratación del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

3.- A efectos de demostrar los requisitos de capacidad, exigidos en la presente convocatoria, no acreditados junto con la solicitud, así como los datos necesarios para formalizar el contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social, deberá presentar en el departamento de Recursos Humanos de la empresa en el plazo de 24 horas, desde la notificación del contrato, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su compulsu.
- A efectos de formalizar el alta en el Régimen de la Seguridad Social y pago de nómina, deberán aportar también copia del documento de afiliación en el caso de poseerlo, y solicitud de domiciliación bancaria.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, el candidato/a no presentase la documentación íntegra, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases, no podrá ser propuesto/a para su contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### DÉCIMA. – MODALIDAD DE CONTRATACION

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

Periodo de contratación: Las contrataciones se llevarán a cabo en función de las necesidades del servicio, siendo la duración de estas según la legislación vigente, condicionado a que se requiera por necesidades del servicio, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente, siempre y cuando el/la trabajador/a desempeñe sus funciones adecuadamente. El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se le encomiende no dará a la persona contratada más derechos frente a la empresa que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre.

La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial, conforme a las necesidades del servicio, con las modalidades de jornada intensiva, jornada partida, y/o por turnos, incluyendo en la jornada habitual la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio.

Las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional de la paga extraordinaria, a percibir por los/as trabajadores/as contratados/as, al amparo de las presentes bases, son las correspondientes a las descritas en el Convenio Colectivo de la empresa.

#### **UNDÉCIMA. - INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Gerente de Sodepo S.L.

#### **DUODECIMA. - PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a la Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita al Ayuntamiento.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiéndole que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal del Ayuntamiento de Puente Genil sujeto a la obligación de secreto profesional.

#### **DECIMOTERCERA. VIGENCIA.**

La citada Bolsa de trabajo tendrá una vigencia mínima de dos años y máxima de cinco años desde su formalización, aunque no se haya procedido a llamar a todos/as los/as integrantes de la misma.

De igual modo, se podrá acordar la extinción de dicha Bolsa de trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso o de operatividad, y así se constate mediante acuerdo motivado de gerencia, o que, en su caso, se apruebe una nueva convocatoria con arreglo a unas nuevas bases.

Finalizado el período de vigencia de la Bolsa de trabajo, y mientras se efectúa la convocatoria de un nuevo proceso que la sustituya, y por motivo fundamentado, previo acuerdo con el Gerente, se podrá prorrogar la misma durante el período que se determine.

Si en el momento de extinguirse la Bolsa de trabajo estuviere en vigor alguna relación laboral temporal nacida durante su vigencia, esta continuará hasta su finalización o hasta la resolución de la nueva convocatoria.

#### **DECIMOCUARTA.- PUBLICIDAD.**

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

Las presentes bases se publicarán y estarán disponibles durante toda la vigencia de la misma en los sitios habituales del Ayuntamiento (tablón digital de anuncios, de edictos y portal de transparencia) y de Sodepo (tablón de anuncios).

PUENTE GENIL, 17 de Mayo de 2022

Plaza alcalde Manuel García Cejas, 1 – Tif. 957 60 80 16 – 14500 PUENTE GENIL (Córdoba) – B14611909

Código seguro de verificación (CSV):

**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**



05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

**ANEXO I**

Convocatoria: Puesto de trabajo Bolsa Sodepo S.L.

PUESTO	OFICIAL PRIMERA SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL
--------	--

Datos Personales:

1º Apellido:	2º Apellido	Nombre
N.I.F.	Correo Electrónico:	Teléfonos:

Documentación que se adjunta a la instancia:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 

Solicitud y declaración:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el concurso de méritos a que se refiere la presente solicitud y declaro bajo mi responsabilidad que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Puente Genil....., a..... de ..... de 2022.

Firma

SR. GERENTE DE SODEPO S.L.

En cumplimiento con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, he sido informado de que los datos que facilito serán incluidos en el fichero titularidad de Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L. con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Plaza Alcalde Manuel García Cejas, 1, inscrita en la Agencia Española de Protección de Datos.

La presentación de solicitudes a esta convocatoria conlleva la integra aceptación por parte del aspirante, de las presentes bases y la autorización y consentimiento expreso para el tratamiento automatizado de sus datos, así como la publicación de resultados en la página web.

También se le informa de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, indicándolo por escrito a Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L. y dirección arriba indicados junta a copia de D.N.I.

Código seguro de verificación (CSV):



**0584 9F4E 2C8C E1F2 E78E**

05849F4E2C8CE1F2E78E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 17/5/2022

